

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0858/2010

La Paz, 30 de Agosto de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, representada legalmente por **Eddy Chacón Espinoza** con Cédula de Identidad No. 5170548 Cochabamba, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1516/2010, de fecha 13 de agosto de 2010, la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0799/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| - Walter López Cardona | Técnico de Proyectos I |
| - Mario Rodríguez Soliz | Técnico de Proyectos II |
| - Walter López Cardona | Instalador I |
| - Alberto Raúl Mancilla Vargas | Instalador II |

INFORME LEGAL DJ 0799/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS

FECHA: La Paz, Agosto 30 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, ubicada en Calle 23 de Marzo No. 142, de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Eddy Chacón Espinoza** con Cédula de Identidad No. 5170548 Cochabamba, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 10 de junio de 2010, realizado por Aracei López Cardona, Contadora, misma que es certificado por el Colegio Departamental de Contadores de Cochabamba.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 5170548013.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle 23 de Marzo No. 142, de la ciudad de Cochabamba.

Además de:

- e) Original de su Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, bajo el número 00164919, de fecha 02 de julio de 2010.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **ANTA GAS CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

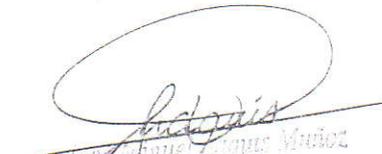
Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maitu Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a 30 de Agosto de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



Juan Manuel Rojas Muñoz
DIRECTOR JURIDICO AL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr



718914



INFORME DRC 1516/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

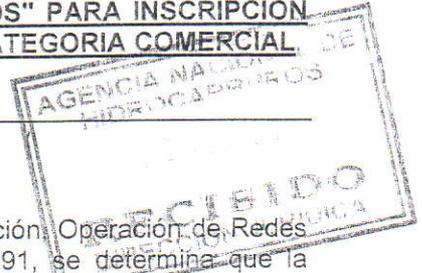
DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Plowez X

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ref: **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "ANTA GAS
CONSTRUCCIONES MECANICAS Y SERVICIOS" PARA INSCRIPCION
COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL.**

FECHA: 13 de Agosto de 2010



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"ANTA GAS CONSTRUCCIONES MECANICAS Y SERVICIOS"** representada por **Eddy Chacon Espinoza**, con domicilio en Calle 23 de Marzo No. 142, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Walter López Cardona	Técnico de Proyectos I
Walter López Cardona	Instalador I
Mario Rodríguez Solíz	Técnico de Proyectos II
Alberto Raúl Mancilla Vargas	Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

[Signature]
Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC